

an sido de las enajenaciones, y todo lo remite
a esta Corte =

Tener estado legado este Pleito sin contar se
despachare las provisiones que contiene el auto
anterior =

Los Promitidos de Soaca en fuerza de la p^{ra} mexal
provision le Reducen a copia de las dos escrip^{tu}
ras de Imposicion de Deno y fiancion y
testimonio de haverse pagado los Pedidos a Noron
de 8 por 100 =

Y por lo Cui^{do} entendido = D^{ho} que dho papel sin
embargo de lo copiado se ponga original en este
libro Capitulo y Acordo que dho S. D. Pedro S^{er}
de Soaca escriba alzitado D. Pedro Ignazio Mun
p^{ro}curador que con pazeres del Abogado desta
Cui^{do} continuen sin perder tiempo esta depen
dencia hasta su finamiento y en el Interim
y hasta tanto que se determinare no se paguen
los Pedidos de este Deno, y para ello se ponga
testimonio de este decreto en la Contradua, y
en los papeles de la p^{re}ension sobre parte de
dho Deno por el Combento y Religiosos de nra
S^{ra} de las Mercedes de la Cui^{do} de Murcia =

